**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

**ESTUDIOS PREVIOS**

**SUBASTA INVERSA**

Las normas que aparecen resaltadas en color rojo hacen referencia a las obligaciones de la entidad y a la modalidad de Contratación; por lo tanto, deben estar consignadas en el estudio previo.

En cumplimiento de lo estipulado en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021 y demás normas concordantes, así como el Manual de Contratación (GAD-MAN01) publicado en el SIGI, el presente estudio tiene como fin establecer la necesidad de los elementos básicos de la contratación a realizar contenido en los siguientes puntos:

**INTRODUCCIÓN**

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, Decreto 1082 del 2015, artículo 1 del decreto 399 del 2021, los siguientes son los estudios y documentos previos que sirven de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones y el contrato del proceso que tiene por objeto:

**A**dquisición, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de la Contaduría General de la Nación.

Los servicios por contratar a través de la modalidad SUBASTA INVERSA, corresponden a lo identificado en el numeral 1. “DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION” de este documento, cuyas condiciones, cláusulas y términos deben corresponder a los exigidos en el pliego de condiciones, en los estudios y documentos que se relacionan y que han servido de base para elaborar éstos en el referido proceso de selección.

El objetivo de estos estudios es informar y facilitar a todos los interesados el alcance de las necesidades, condiciones, requisitos y valoraciones para la futura contratación.

# DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El análisis debe realizarse, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

1) Los antecedentes técnicos de la contratación que respondan a los siguientes interrogantes: qué, por qué, para qué, cómo, cuándo, dónde, cuántos, cuáles

2) La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer, se debe justificar en concordancia con las normas que regulan las funciones que cumple el área solicitante de la contratación, las cuales deben estar directamente relacionadas con el objeto planteado en el estudio previo.

3) Si es pertinente, verificar que la necesidad apunte a cumplir con una actividad del Plan Anual de Gestión, Plan Anual de Adquisiciones o a una meta de un proyecto de inversión cuando corresponda y al Plan de Contratación verificando la inclusión o modificación de este a través del ajuste respectivo.

**EJEMPLO PARA ESTA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

La Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación - U.A.E CGN - fue creada mediante la Ley 298 de 23 de julio de 1996 (en desarrollo del artículo 354º de la Constitución Política) como una entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autónoma presupuestal, técnica, administrativa, y regímenes especiales en materia de administración de personal, nomenclatura, clasificación, salarios y prestaciones.

Para el cumplimiento de las funciones, la entidad tiene a su cargo la ejecución del Proyecto de Inversión registrada en el BPIN (Banco de Proyectos de Inversión) del Departamento Nacional de Planeación con el número XXXXXXXXXXX, cuyo nombre es “**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**”, uno de sus objetivos específicos es “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”, en el cual se encuentra el producto XXXXXXXXXXXXXXXXXX”. Para llevar a cabo las actividades planeadas en dicho proyecto, dentro de las que se encuentra la actividad “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para la vigencia 20XX se han asignado (valor asignado para la contratación en pesos y números)

Estos recursos deben ser ejecutados mediante la celebración de contratos estatales desde la (dependencia que realizara el proceso de contratación), a través de este proyecto de inversión, cuyo objetivo general es XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Adicionalmente, la (dependencia que realizara el proceso de contratación)tiene a su cargo el GIT de apoyo XXXXXXXXXXXXXXX que participa en fortalecer las capacidades XXXXXXXXXXX que soporten la operación de la CGN en la gestión estratégica, misional, de apoyo y de evaluación.

Este Grupo Interno de Trabajo tiene a su cargo el cumplimiento de las siguientes funciones:

Se deben consignar las funciones de la dependencia o GIT al cual corresponde el proceso.

**SITUACION ACTUAL**

Se debe realizar un estudio de la situación actual de la entidad en cuanto a la necesidad.

# OBJETO POR CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICEN­CIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

# DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Adquisición de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

# ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICEN­CIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

# El futuro contratista debe garantizar que, durante toda la ejecución del contrato y el tiempo de vigencia de la garantía, cuente con autorizaciones o permisos requeridos legalmente para el desarrollo del objeto del proceso. Para tal efecto el proponente debe presentar las certificaciones solicitadas en el ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.

# El contratista estará obligado a ofrecer y garantizar las condiciones básicas que corresponden a las especificaciones técnicas a contratar, las cuales se dan aceptadas con la firma del FORMATO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del pliego de condiciones y que se estipulan en el ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

# 3.PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será detreinta (30) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; en los cuales el contratista deberá aportar la certificación que relacione la garantía xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

**VIGENCIA TÉCNICA**: la vigencia técnica es de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (será conforme al bien o servicio que se está adquiriendo)

**4. FORMA DE PAGO**

**Sugerencia: utilizar el siguiente texto**

La Contaduría General de la Nación se compromete a pagar el valor del futuro contrato, condicionado a las apropiaciones presupuestales que se hagan del mismo, así:

1. El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC- por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y orden de pago en el SIIF.
2. Se realizará el pago de la siguiente manera:

(Determine la periodicidad en que efectuará los pagos, pueden ser mensuales vencidos, o el servicio efectivamente prestado, por entrega de productos o porcentajes del valor total etc. y determinar qué documentos se requieren para el pago)

**5.CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

|  |  |
| --- | --- |
| CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
| XXXXXXXXXX | xxxxxxxxxxx |
| XXXXXXXXXXXXX | xxxxxxxxxxxxx |

(Los códigos deben estar relacionados con el objeto del contrato y pueden consultarse en página web de Colombia Compra eficiente en el link.

[www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion](http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion), igualmente debe tenerse en cuenta la Guía para la codificación de bienes y servicios elaborado por Colombia Compra Eficiente la cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) o [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).)

**6.MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDA­MENTOS JURÍDICOS**

**6.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

De conformidad con lo dispuesto en el literal (a) numeral 2 del artículo 2o. de la Ley 1150 de 2007, y en especial el artículo 2.2.1.2.1.2.2, del Decreto 1082 de 2015, se concluye que la modalidad bajo la cual la U.A.E Contaduría General de la Nación debe adelantar el proceso de selección para la adquisición de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de la Contaduría General de la Nación., es la modalidad de Selección abreviada por subasta inversa electrónica.

* 1. **JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDA­MENTOS JURÍDICOS**

El presente proceso de selección se caracteriza por ser un servicio uniforme y de común utilización, teniendo en cuenta la definición establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, como "bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007".

Las disposiciones legales, señalan lo siguiente:

## Literal X del numeral 2, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

“Artículo 2o. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

(…) Serán causales de selección abreviada las siguientes:

El literal depende del bien o servicio a contratar

## Artículo **2.2.1.2.1.2.2** del Decreto 1082 de 2015:

“**Procedimiento para la subasta inversa:** Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1.    Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2.    La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3.    La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4.    Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5.    Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6.    La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7.    Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8.    Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9.    Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto”.

**7.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ÉSTE**

* 1. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Se estima que el valor de la futura contratación realizada mediante modalidad de selección abreviada por subasta inversa será la suma XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXincluidos los costos directos e indirectos y todos los impuestos a que haya lugar.

* 1. **JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

De conformidad con el **artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, el numeral 4 del artículo** 1 del Decreto 399 del 2021, que establece la obligación que tiene la entidad estatal de elaborar el análisis de las condiciones y precios del mercado que permitan establecer el valor razonable para pagar por el servicio o el bien que sea requerido.

Es de anotar que dentro de las actividades realizadas en el estudio de mercado, se consultó los diferentes Acuerdos Marcos Precios existentes en la Agencia Colombia Compra Eficiente sin embargo en los catálogos de bienes y servicios de los acuerdos marcos precio no se encontró productos y servicios de similares características.

Dando cumplimiento a las obligaciones contraídas en las diferentes disposiciones legales, se desarrolla el **ANEXO DE ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO**, y a continuación se presenta el consolidado:

(se anexa el consolidado en una tabla )

Tomando el valor promedio de las dos cotizaciones, se estima que el valor del presente proceso será de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** incluidos la totalidad de impuestos.

**8. OBJETO DE GASTO PRESUPUESTAL**

Teniendo en cuenta que el objeto de gasto presupuestal se alinea con el proyecto, para efectos de la presente contratación, el objeto de gasto (producto) es XXXXXXXXXXXX ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, cuya descripción es la siguiente:

Tabla de Objeto de gasto presupuestal del proceso de contratación

|  |  |
| --- | --- |
| **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:** |  |
| **GASTOS DE INVERSIÓN:** | X |
| **OBJETO DE GASTO:** * Nombre del proyecto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
* Objetivo XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
* Producto: Servicios XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Actividad: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX | C-XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX |

**9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN**

De acuerdo con lo anterior, se concluye para efectos presupuestales que la U.A.E Contaduría General de la Nación, cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el gasto que demande el contrato que se derive del presente proceso de selección, con cargo al presupuesto deinversión) para la vigencia fiscal de 20XX, por valor de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX)** INCLUIDO IVA, El número y fecha del certificado de Disponibilidad Presupuestal quedará señalado en la Resolución de apertura y en el pliego de condiciones definitivo de acuerdo con la siguiente información:

El presupuesto oficial estimado se imputará con cargo al presupuesto de la Contaduría General de la Nación, para la vigencia fiscal del año 20XX con cargo al objeto de gasto presupuestal C-XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

**(en este numeral se debe pegar una imagen del CDP)**

**10. FACTOR DE ESCOGENCIA**

Por tratarse de un proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, se tendrá como único factor de escogencia el menor precio.

EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA NO PODRÁ SUPERAR EL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESTINADO PARA EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL, SO PENA DE RECHAZO.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas y cantidades indicadas por la Entidad en el **ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales, transporte y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica. Si el proponente no indica el valor del IVA se entenderá que este impuesto está incluido en el valor de la propuesta económica, lo cual acepta el proponente con la sola presentación de la oferta.

El valor total de la propuesta económica, incluido IVA, será la oferta inicial de precio de cada proponente. El proponente no podrá cambiar ninguna de las especificaciones técnicas ni cantidades de las fijadas por la Entidad, ya que son de obligatorio cumplimiento para los proponentes.

La modificación total o parcial de las mismas generará el rechazo de la oferta.

En caso de existir inconsistencia entre la oferta económica y el valor reportado en SECOP II, se tendrá por válida la última. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras. La propuesta con el menor precio total incluido IVA, será el precio de arranque, esto, la base para la puja. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica inicial y de los ofrecimientos que lleve a cabo dentro de la subasta inversa electrónica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

**11.CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

**11.1REQUISITOS HABILITANTES**

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta. La Entidad Estatal debe verificar si los oferentes **cumplen** o **no cumplen** los requisitos habilitantes.

El cumplimiento de los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación no otorga puntaje alguno, excepto en el caso de la experiencia de los consultores.

Con las necesidades de la Entidad, y con el **Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015,** las condiciones mínimas que deberán acreditar los proponentes serán: (I) Experiencia, (II) Capacidad jurídica, (III) Capacidad financiera (IV) Capacidad organizacional.

* + 1. **EXPERIENCIA**

Se ha establecido la exigencia de acreditación de experiencia de los proponentes, con contratos similares a los que son objeto de la futura contratación, dirigida a que el futuro contratista cuente con el conocimiento y experiencia en la ejecución de este tipo de contratos.

Se considera prioritario solicitar los contratos adicionales a los contenidos en el Registro Único de Proponentes, dado que en dicho Registro no se puede verificar la experiencia específica en la atención de este tipo de contratos.

## EXPERIENCIA CONTENIDA EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

En concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que esta experiencia es la derivada del tiempo en que el proponente ha podido ejercer su actividad, la U.A.E Contaduría General de la Nación, verificará en el Registro Único de Proponentes, que el oferente cuenta con una experiencia cuya sumatoria en su valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto objeto de la contratación o su equivalente expresado en SMMLV.

La experiencia que se deberá acreditar debe ser en los siguientes códigos:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CÓDIGO** | **DESCRIPCIÓN** | **CUANTÍA – SMMLV (Salario Mínimo Mensual Vigente).** |
| XXXXXXXX | XXXXXXXXXX | XXXXX |
| XXXXXXXXXX | XXXXXXXXXXX |

**NOTA:** Los Consorcios o Uniones Temporales cumplirán con este requisito si sus miembros en conjunto acreditan estar inscritos en la Clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC en los códigos señalados.

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

En el caso de que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión; para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal, según sea el caso, que así lo acredite.

**11.1.2 CAPACIDAD JURÍDICA**

En el proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, en consorcio, o en unión temporal o promesa de sociedad futura, que tengan representación en Colombia o constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en la Ley.

Los requisitos de capacidad jurídica se han determinado teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los oferentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de la futura contratación.

1. Carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada y firmada por el representante legal.
2. Documento de Conformidad del Consorcio o Unión Natural De Ser El Caso
3. Certificado de Existencia y Representación Legal o Documento Legal Idóneo
4. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o persona natural.
5. Hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) (persona jurídica o natural según sea el caso) debidamente diligenciado.
6. Garantía seriedad de la oferta. Se debe tener en cuenta lo expresado en el artículo 5° parágrafo 3° de la Ley 1882 de 2018. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo.
7. Representación de Personas Jurídicas Extranjeras de ser el caso.
8. Registro Único de Proponentes - RUP
9. Certificado de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
10. Verificación de Antecedentes Fiscales y Antecedentes Disciplinarios y Judiciales.
11. Inhabilidades e Incompatibilidades.
12. RUT del proponente.
13. Certificación Bancaria no mayor a 30 días de expedida.

**Nota 1:** Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se deberá presentar los documentos mencionados anteriormente, de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la Unión Temporal.

**Nota 2:** En el evento que el adjudicatario del proceso de selección sea un consorcio o unión temporal, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato, una vez adjudicado el mismo.

1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Las especificaciones técnicas se estructuraron contemplando la exigencia del ofrecimiento de condiciones básicas y mínimas, con base en las que los proponentes deben formular sus ofertas, de tal forma que deberán enmarcarse en todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el pliego de condiciones mediante el **ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

Por lo tanto, el pliego de condiciones establecerá el requisito de la presentación de las especificaciones técnicas que se consideran de obligatorio ofrecimiento y cumplimiento por parte de los proponentes.

* + 1. **CAPACIDAD FINANCIERA**

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE, para determinar la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, lo cual habilitará o inhabilitará la propuesta, respectivamente.

1. **INDICADORES FINANCIEROS**

La U.A.E Contaduría General de la Nación efectuó el análisis para establecer los indicadores de capacidad financiera a verificar, de acuerdo con la obligación prevista en el numeral 3, artículo **2.2.1.1.1.5.3 del** Decreto 1082 de 2015 y el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente, información que será verificada en el Registro Único de Proponente RUP con corte al 31 de diciembre de 2020**,** así:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **INDICADOR** | **FÓRMULA** | **DESCRIPCIÓN** | **MARGEN REQUERIDO** |
| Índice de Liquidez | Activo corriente/Pasivo corriente | Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. | Igual o superior al 1,3% |
| Índice de endeudamiento | Pasivo Total/Activo Total | Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. | Igual o menor al 70% |
| Razón de Cobertura de Intereses | Utilidad Operacional / Gastos de Intereses | Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. | Igual o superior a 3,5 veces |

* + 1. **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1510 de 2013 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE, para determinar la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, lo cual habilitará o inhabilitará la propuesta, respectivamente.

1. **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Los indicadores de capacidad organizacional, los cuales se verificarán en el Registro Único de Proponentes RUP con corte al 31 de diciembre de 2020, según el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente, son:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **INDICADOR** | **FÓRMULA** | **DESCRIPCIÓN** | **MARGEN REQUERIDO** |
| Rentabilidad sobre patrimonio | Utilidad Operacional/Patrimonio | Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. | Igual o mayor al 10% |
| Rentabilidad sobre activos | Utilidad Operacional/Activo Total | Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. | Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. |

**12.SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**

Teniendo en cuenta que el desarrollo de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA se adelantará en la plataforma SECOP II, se tendrá en cuenta el procedimiento de audiencia pública establecido para tal fin.

**Margen mínimo**

Los márgenes mínimos de mejora de las ofertas serán aquellos equivalentes a DOS (2) puntos porcentuales (2%), tomando como base el porcentaje más alto que resulte de cada una de las rondas, aproximado a la unidad por encima.

Los lances que se encuentren por debajo del margen mínimo aquí establecido se tendrán por NO VALIDOS y el proponente que lo realice no podrá seguir presentándolos durante la subasta.

**Lances Válidos**

Se entenderá que el proponente ha presentado un lance válido cuando:

* El lance fue presentado dentro del tiempo otorgado para hacer su postura.
* El lance iguala o supera el margen mínimo de mejora fijado.

Ninguna oferta podrá ser superior a la inmediatamente anterior.

**Forma de Adjudicación**

Los proponentes deben presentar su oferta en forma total; la Entidad adjudicará el presente proceso de igual forma.

* 1. **CRITERIOS DE DESEMPATE**

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial.

En caso de persistir el empate la Entidad aplicará las siguientes reglas de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del decreto 1082 de 2015:

1. Si persiste el empate, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Si persiste el empate, se preferirá las ofertas presentadas por una Mipyme nacional, o por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura constituida exclusivamente por Mipymes.
3. Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Si persiste el empate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Si persiste el empate, se utilizará un sistema de sorteo por balota que se efectúe en el momento de la audiencia de subasta.

**13.ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y en artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la U.A.E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos previsibles involucrados en el presente proceso de acuerdo con los lineamientos entregados por Colombia Compra Eficiente, enmarcados en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”. Ver **ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS**.

**14.GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Los proponentes deberán constituir garantía de seriedad de la oferta de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, así:

**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** El proponente deberá adjuntar a la propuesta una garantía de seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento(10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario.

* 1. **OTRAS GARANTÍAS**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la U.A.E. Contaduría General de la Nación, con ocasión de la ejecución del contrato a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura señalados en la normatividad vigente, que deberá asumir el contratista y/o la Entidad, conforme a la matriz de riesgos realizada de acuerdo a lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por la agencia Colombia Compra Eficiente, adjunta en el **ANEXO MATRIZ DE RIESGOS.**

* 1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Vigente durante la ejecución del contrato, la vigencia técnica de la garantía y seis (6) meses más. El valor de la esta garantía debe ser de por lo menos el quince por ciento (15%) del valor del contrato.
	2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Vigente durante la ejecución del contrato, la vigencia técnica de la garantía y seis (6) meses más. El valor de la esta garantía debe ser de por lo menos el quince por ciento (15%) del valor del contrato.

### 15.INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1, del Decreto 1082 de 2015 y el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, y su Anexo 3: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel nacional, a continuación, la U.A.E Contaduría General de la Nación realiza el análisis de los acuerdos y tratados internacionales para el presente proceso contractual:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Acuerdo Comercial** | **Entidad Estatal incluida** | **Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial** | **Excepción Aplicable al Proceso de Contratación** | **Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial** |
| Canadá | Si | NO | no | no |
| Chile | Si | NO | no | no |
| Estados Unidos | Si | NO | no | no |
| El Salvador | Si | No incluye valor | no | no |
| Guatemala | Si | No incluye valor | no | no |
| Honduras | Si | No incluye valor | no | no |
| Estados AELC | Si | NO | no | no |
| México | Si | NO | no | no |
| Unión Europea | Sí | NO | no | no |
| Comunidad Andina de Naciones | Si | NO | no | no |

El proceso XXX está cubierto por acuerdos comerciales debido a que el monto de contratación es al XXXXX (menor/mayor) al establecido en los diferentes acuerdos comerciales

**16.PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2021:**

La planeación de la futura contratación se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 20xx, así:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CÓDIGO UNSPSC** | **DESCRIPCIÓN** | **MODALIDAD DE SELECCIÓN** | **VALOR TOTAL ESTIMADO** |
| **XXXXXXXXXXXXXXX** | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX | Selección abreviada Subasta Inversa | **XXXXXXXXXX** |

# 17.TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

# El contrato estatal es básicamente un acuerdo de voluntades, que respeta la autonomía de las partes, entre la administración y el contratista, dentro del cual cabe toda estipulación regida por el derecho civil, comercial o administrativo. Por lo expuesto, se presentan a continuación algunos tipos o clases de contratos, más utilizados en el sector público:

|  |  |
| --- | --- |
| ARRENDAMIENTO |  |
| COMODATO |  |
| COMPRAVENTA | X |
| CONSULTORÍA |  |
| DEFENSA JUDICIAL |  |
| FIDUCIA |  |
| OBRA PÚBLICA |  |
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS |  |
| SUMINISTRO |  |

# 18.CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

# 18.1OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en este estudio, y las demás relacionadas con la naturaleza de este, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos y logísticos que se requieran para el normal desarrollo y ejecución del objeto contractual.

* + 1. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**
		2. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
		3. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.
		4. Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
		5. Cumplir con todo lo ofrecido en la propuesta
		6. Presentar al finalizar el contrato un informe final sobre la ejecución del contrato el cual debe contar con el visto bueno del supervisor.
		7. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
		8. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
		9. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
		10. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la U.A.E Contaduría General de la Nación y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
		11. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral con la U.A.E Contaduría General de la Nación.
		12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse a la U.A.E Contaduría General de la Nación en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
		13. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato.
		14. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
		15. Responder por los perjuicios que se causen a la U.A.E Contaduría General de la Nación, con ocasión de averías, daño o destrucción de bienes muebles, inmuebles, hurto o cualquier hecho que constituya responsabilidad del Contratista o de sus empleados.
		16. Suscribir **ANEXO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**, **ANEXO COMPROMISO DE INTEGRIDAD** y **ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** entregados por la U.A.E Contaduría General de la Nación.
		17. Apoyar el mantenimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión Institucional (SIGI), con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las siguientes normas: - Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG Versión II, Decreto 1499 de 2017.
* Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015. Sistemas de Gestión de la Calidad.
* Norma Técnica Colombiana NTC ISO 14001:2015. Sistemas de Gestión Ambiental.
* Norma Técnica Colombiana NTC ISO 45001:2018. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
* Norma Técnica Colombiana NTC ISO IEC 27001:2013. Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información.
	+ 1. El Contratista se obligará a seguir los lineamientos en cuanto a la política, objetivos y metas del Sistema de Gestión de la Calidad, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1443 de 2014), Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información de la CGN, de igual manera, lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
		2. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y con todos los ítems solicitados en el **ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

* 1. **OBLIGACIONES DE LA U.A.E CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN**

# Las obligaciones a cargo de la Contaduría General de la Nación son las siguientes:

1. Efectuar el registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
3. Pagar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento, el cual queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
4. Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe el ordenador del gasto**.**
5. Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

# LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato para celebrar se ejecutará en las instalaciones de la U.A.E Contaduría General de la Nación, ubicadas en la Calle 26 No 69 – 76 edificio Elemento, Torre 1 (aire), Pisos 3 y 15.

# CARGAS ADMINISTRATIVAS Y TRIBUTARIAS

Los impuestos y demás cargas administrativas que se causen por razón o con ocasión del contrato a celebrar serán por cuenta del Contratista y las retenciones que ordene la ley serán efectuadas por la CGN.

# SUPERVISOR DEL CONTRATO

Del contrato a suscribir, la supervisión del contrato será ejercida por **el coordinador del GIT de XXXXXXXX**, o quien haga sus veces o en su defecto la persona que mediante comunicación interna designe el ordenador del gasto.

El supervisor podrá designar personal de apoyo para el cumplimiento de la labor encomendada y, en todo caso, sin delegar su responsabilidad, quien deberá ceñirse a la reglamentación interna de la Entidad, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

# OTROS REQUISITOS, RIESGOS E IMPACTOS EN LA NORMAS NTC ISO 9001, NTC ISO 14001, NTCISO 45001, NTC ISO/IEC 27001 Y MIPG

El Contratista se obligará a seguir los lineamientos en cuanto a la política, objetivos y metas del Sistema de Gestión de la Calidad, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1443 de 2014), Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información de la CGN, de igual manera, lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

# ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD INFORMATICA DE PRODUCTO Y/O SERVICIO

El proveedor debe cumplir con los requerimientos establecidos en la política de seguridad Informática de la Contaduría General de la Nación.

# CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ISO NTC ISO 45001 DE 2018

El contratista debe cumplir los requisitos mínimos de las mejores prácticas en gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para minimizar y dar manejo a los riesgos asociados a los elementos de seguridad en el trabajo que sean necesarios para la ejecución de las actividades objeto del contrato, son de única y exclusiva responsabilidad del contratista.

El contratista asumirá la totalidad de las responsabilidades frente a cualquier evento relacionado con los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo que le suceda al personal que depende de su empresa para desempeñar las actividades objeto de esta propuesta en la Contaduría

1. **INDEMNIDAD**

El futuro contratista se obliga a mantener a la entidad libre de toda reclamación que tenga origen en las actuaciones a través de las cuales se causen daños a terceros. Esta cláusula es ajena y no tiene incidencia en el contrato de seguro de responsabilidad civil extracontractual tomado por el contratista, si a esto da lugar.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Coordinador GIT XXXXXXXXXXX

Anexos: (si los hay).

Copia: (si los hay).

Proyectó: (nombre y apellidos completos)

Revisó: (nombre y apellidos completos)

(No debe existir ningún tipo de negrilla)